

BOLSA: COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE EDY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Porcentaje empujado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Pesetas	0/0				No	No
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado.</i>									
6-12-920	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			11-12-920	561,00	Banco de España.....	500			
11-12-920	68,80	" E, de 25.000 "			9-12-920	293,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500	50		
7-12-920	68,70	" D, de 12.500 "			10-12-920	250,00	Banco Hipotecario de España...	500			
18-12-920	68,25	" C, de 5.000 "	68,10		25-11-920	96,00	Banco de Castilla.....	500	50		
13-12-920	68,25	" B, de 2.500 "			13-12-920	267,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
10-12-920	69,10	" A, de 500 "	68,00		13-12-920	143,00	Banco Español de Crédito.....	500			
9-12-920	71,00	" G, de 100 "	69,00		13-12-920	305,00	Unión Española de Explosivos...	500			
9-12-920	71,00	" H, de 200 "	65,00		13-12-920	114,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes	500			
7-12-920	69,70	En series diferentes.....			13-12-920	47,50-13,00	carera España... (Ordinarias..	500		144,00 287,00 49,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>Estampillado.</i>									
13-12-920	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,25		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
13-12-920	82,40	" E, de 12.000 "	82,30		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
13-12-920	82,60	" D, de 6.000 "	82,35, 30 y 40		6-12-920	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
13-12-920	82,60	" C, de 4.000 "	82,60 y 50		6-9-920	20,80	Mediodía de Madrid.....	500			
13-12-920	82,60	" B, de 2.000 "	82,60, 50 y 30		13-12-920	261,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
13-12-920	82,65	" A, de 1.000 "			13-12-920	252,00	Idem Norte de España.....	500			
13-12-920	83,00	" G, de 100 "			13-12-920	275,00	B. Español del Rio de la Plata.	500			
13-12-920	83,00	" H, de 200 "									
13-12-920	82,60	En diferentes series.....	82,30								
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
		<i>Estampillado.</i>									
6-12-920	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominal			13-12-920	290,00	Bonos del Banco de España....	500			
9-12-920	89,50	" D, de 12.500 "			11-12-920	91,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
13-12-920	87,50	" C, de 5.000 "	87,50		13-12-920	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
18-12-920	87,50	" B, de 2.500 "	87,50		13-12-920	76,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500			
13-12-920	87,50	" A, de 500 "	87,50		11-3-918	85,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
13-12-920	87,50	En diferentes series.....			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-12-920	92,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500			
13-12-920	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			19-10-920	76,00	Madrid a Ariza..... " B.	500			
13-12-920	90,25	" E, de 25.000 "	90,25		20-11-920	69,00	" " " C.	500			
13-12-920	90,25	" D, de 12.500 "			30-10-920	57,00	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500			
13-12-920	90,50	" C, de 5.000 "	87,50		14-10-920	54,50	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500			
13-12-920	90,50	" B, de 2.500 "	87,50		10-8-920	51,75	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500			
13-12-920	90,50	" A, de 500 "	87,50		18-11-920	52,00	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500			
13-12-920	90,50	En diferentes series.....			26-11-920	50,50	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500			
13-12-920	90,50										

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	16,900
Idem fin corriente.....	350,000
Idem fin próximo.....	19,500
4 por 100 amortizable.....	119,800
5 por 100 amortizable.....	2,000
Acciones del Banco de España.....	"
Idem del Banco Hipotecario.....	1,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"
Azucarera.—Preferentes.....	50,000
Idem.—Ordinarias.....	34,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	"

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 44,60 pesetas por 100 francos.—100.000 a 44,55.—950.000 a 44,70.—50.000 a 44,75.
Londres, a la vista, cheque, 13.000 libras a 26,63 pesetas cada una.—10.000 a 26,65. 6.000 a 26,67.—5.000 a 26,68.
Berlin, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 10,25 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 10,80.—141.200 a 10,20.
Nueva York, a la vista, cheque, 12.000 dollars a 7,64 cada uno.—10.000 a 7,65.

Calle de Alcalá, 15 DICIEMBRE 1920 ANEXO A LA PÁGINA 925

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Hora.	Barómetro en m. y mm.	Temperatura en °C.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia 6 horas en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
1	700,8	3,3	92	NE.....	0=Calma....	0,1	Cubto. (luzes).	Temperatura máxima a la sombra... 30
7	698,8	3,0	98	NE.....	2=Muy flojo.	2,6	Idem.	Idem mínima a la atm..... 13
13	697,7	1,6	97	N.....	1=Ventolina..	12,3	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18	696,9	2,8	100	NE.....	1=Idem....	0,9	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 186

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, ajete Yébenes y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Toledo y Yébenes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Enero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 10 del citado mes a las once horas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1920.—
El Director general, Colombari.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1994

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Sueca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Valencia y Sueca con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Enero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 10 del citado mes de Enero a las once horas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1920.—
El Director general, Colombari.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1995

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Pozo Alcón (Jaén) y Baza (Granada), (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos de Jaén, Granada y Baza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se ad-

glo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Enero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 18 de Enero a las once horas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1920.—
El Director general, Colombari.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1997

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas y a caballo entre la estación de Perales de Tajuña y la oficina de Hacienda de Villarejo de Salvanes con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se ad-

... las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las oficinas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Enero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central del Correo Central el día 15 del citado mes de Enero a las once horas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1925

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en camión de cuatro ruedas entre el apeadero de Río Martín y la oficina del Ramo de Montalbán (ochocientos metros) bajo el tipo máximo de 660 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel y Montalbán con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Enero próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel el día 10 del citado Enero a las once horas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1925

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Anuncio de concurso para arriendo de locales de destino a las Oficinas de la Delegación de Hacienda en la provincia de Baleares.

Autorizado por Real decreto de 26 de Noviembre último para celebrar concurso de arrendamiento de locales para Oficinas de esta Delegación de Hacienda, he acordado que este acto tenga lugar en esta Delegación de Hacienda (calle de San Jaime, número 25), el día 29 de Enero del año próximo venidero, a las doce en punto de su mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas de Hacienda, durante las horas de despacho y que se publica a continuación.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase undécima, ser presentadas en pliegos cerrados, y dirigidas a esta Delegación de Hacienda, admitiéndose desde la publicación de este anuncio hasta las once de la mañana del día señalado para la celebración del concurso, y han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de las mismas, del plano del edificio que se ofrezca e informes de seguridad del mismo.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Baleares*, y de las condiciones que se exigen para el concurso público de arrendamiento de nuevos locales para oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, aceptando todas las condiciones que se consignan en el pliego para el concurso, presento la adjunta proposición de arrendamiento, con los planos, documentos e informes necesarios, y fijando en el mismo como precio anual de arrendamiento la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del propietario)
Palma de Mallorca, 10 de Diciembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Pliego de condiciones a que ha de ajustarse el concurso para el arrendamiento de locales en que han de instalarse las oficinas de la Delegación de Hacienda de Baleares.

- 1.º El arrendamiento será por cinco años, contados desde el día en que se tome posesión del inmueble, que no podrá ser antes de 1.º de Enero de 1922, a cuyo efecto se levantará el correspondiente, formándose un inventario expresivo del estado en que se hace la entrega y en este mismo estado habrá de dejarse el arrendatario a la terminación del contrato, salvo los desperfectos naturales y los que se ocasionen por el uso.
- 2.º Seis meses antes de expirar el término del contrato señalado en la condición anterior, deberán avisarse los partes contratantes, a fin de que pueda darse por concluida y, de no hacerlo así, se entenderá prorrogado el

arrendamiento por las mismas, con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año hasta que por una de las partes se denuncie o dé por terminado, para lo cual deberá cumplirse también el requisito de la notificación previa con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

3.º Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de conservación y reparación que sea preciso hacer en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta del arrendatario el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o que en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto del contrato, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la escritura pública, una primera copia de la cual, debidamente inscrita en dicho Registro, será entregada por él en la Delegación de Hacienda de Baleares.

4.º El precio convenido se pagará al arrendatario o a su representante legal por meses vencidos, en la Dependencia Pagaduría de la provincia de Baleares, en la forma que el Estado realiza sus pagos y con los descuentos establecidos y que pudieran establecerse.

5.º Serán causas bastantes para la rescisión del contrato la falta del cumplimiento de cualquiera de las bases por parte del propietario y que el Estado pudiera disponer durante el tiempo del arriendo del edificio propio o que le fuera cedido gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar sus oficinas; en cualquiera de estos casos no se abonará al propietario más alquileres que los devengados hasta el día que se desocupen los locales.

6.º En el caso de que el edificio arrendado sufriera cambio de dominio por cualquier causa, el arrendatario habrá de obligarse a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

7.º Los incidentes que puedan originarse para el cumplimiento del contrato serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de oída por los interesados la vía gubernativa.

8.º El concurso se celebrará en la Delegación de Hacienda de Baleares, el día que se señala (que habrá de ser veinte días después, por lo menos, de la publicación del anuncio respectivo), a las doce de la mañana, ante el Delegado de Hacienda, Administrador de Propiedades e Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, según dispone el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las proposiciones serán dirigidas a dicha Autoridad económica provincial y presentadas en pliegos cerrados, con una hora, por lo menos, de anticipación a la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que se elevará con toda diligencia a esta Dirección general de Propiedades e Impuestos para la resolución que proceda.

Madrid, 8 de Diciembre de 1920.—El Director general, Segundo R. del Valle.
S—1925

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En vista del resultado obtenido en la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 127 al 129, 135 al 137 y 172 al 178 de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto a Cáceres, y kilómetros 61 y 63 al 72 de la de tercer orden de Albuera a Fregenal, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Antonio Sierra Sáenz, vecino de Badajoz, que licitó en esta capital, y se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 67.615 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 68.817,74; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial en Badajoz dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1342

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 587 al 596 y 1 al 7 de la carretera de primero y tercer orden, respectivamente, de Madrid a Francia, por la Junquera y Collbató a la provincial de Esparraguera a Manresa, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Domingo Erra y Vila, vecino de Prats de Lluçanés, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 50.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.008,35 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—1594

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 553 al 557 y 7 al 10 de las carreteras de primero y tercer orden, respectivamente, de Madrid a Francia, por la Junquera y

Vall e Igualada, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Seraffín Colomina Girón, vecino de La Llacina, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.501,26 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.501,26 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—1596

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 613 al 616 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Joaquín Molins Figueras, vecino de Pallejá, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.395 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.477,51 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—1597

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 54 al 71 de la carretera de Tarragona a Barcelona, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Francisco Molins Figueras, vecino de Pallejá, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y

en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.460,27 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.500,27 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—1599

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 72 al 80 de la carretera de Tarragona a Barcelona, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Francisco Molins Figueras, vecino de Pallejá, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.420,19 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.500,19 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

S—1600

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 5 y 6, 8, 20 y 21 y 23 al 25 de la carretera de Capellades a Martorell, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. José Gras Pagés, vecino de Gavá, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 26.940,18 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 26.940,18 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.
S-1605

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de San Sadurn de Noya a San Primitivo dels Domenys, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Antonio Puig, vecino de Subirata, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.475 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.499,41 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.
S-1606

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Basella a Manresa, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Vicente Mitjans Torquet, vecino de San Fructoso de Bages, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.728,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.
S-1608

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Viladecaballs a la Puda, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6) e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Vicente Mitjans Torquet, vecino de San Fructoso de Bages, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.478 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.479,40 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.
S-1613

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CONSERVACION DE BARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 32 al 70 de la carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras, provincia de Cádiz.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Ildefonso Galego Corbacho, vecino de Vejer de la Frontera, por la cantidad de pesetas 67.964,15, siendo el presupuesto de contrata de 67.964,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Delegado en Cádiz, del Colegio Notarial de Sevilla, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Cádiz, 10 de Diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.
S-1723

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1, 12 al 15, 18 al 32, 36 al 46, 48 al 51, 55 y 57 al 62 de la carretera de Orense a Portugal, en la provincia de Orense.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Alejandro Martínez Mominguez, vecino de Bande (Orense), por la cantidad de 79.970,88 pesetas, cantidad igual al presupuesto que sirvió para la subasta, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Luis Oosta, designado por el Delegado en Orense del Colegio Notarial, dentro del plazo de un mes, a contar del de

la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Orense, 9 de Diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis González.
S-1591

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios de piedra para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 500 al 509 y 528 al 537 de la carretera de Villacastán a Vigo, en la provincia de Orense.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Cipriano Cortés Cortés, vecino de Níos, por la cantidad de 122.829 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 122.829,26 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Luis Oosta, designado por el Delegado en Orense del Colegio Notarial, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Orense, 9 de Diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis González.
S-1589

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CARRETERAS.—CONSERVACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 192 al 202 de la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, celebrada en esta provincia el día 6 del mes actual.

Esta Jefatura, en virtud de lo establecido en el Real decreto de 5 de Julio de 1920 (GACETA del 6), e Instrucción para su aplicación de 16 del mismo mes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Santiago Carbonell Alasá, vecino de Vallmoll, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 79.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 79.997,84 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Barcelona, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Tarragona, 9 de Diciembre de 1920.
El Ingeniero Jefe, José Cabestany.
S-1774

HOSPITAL MILITAR DE MÁLAGA

SEGUNDA REGION MILITAR

Debiendo celebrarse segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente de Ejército de la segunda Región en 1.º del actual para la adquisición de 6.578 kilogramos de carne de vaca, 1.102 gallinas, 15.984 litros de leche de vacas, 2.006 kilogramos de jabón común y 40.496 kilogramos de carbón de col, hago presente a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 11 de Enero próximo venidero en el Hospital Militar de esta plaza y ante el señor Jefe administrativo de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no feriados, desde el día 1.º de Enero hasta el día 10 del mismo citado mes, ambos inclusive, desde las nueve a las catorce, en el mencionado Establecimiento, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejasen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la flauta, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el de siete pesetas cincuenta céntimos el kilogramo de carne de vaca en limpio, una peseta veinticinco céntimos el litro de leche de vacas, siete pesetas cincuenta céntimos cada gallina, una peseta noventa céntimos el kilo de jabón común y veinticinco céntimos el kilo de carbón de col, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el del 5 por 100 de la oferta presentada, calculado con arreglo al precio límite, siendo efectiva la cantidad de pesetas que resulte o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes actual, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y otra de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, en virtud y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. núm. 45).

Los licitadores quedan obligados e indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, clase undécima (pliego entero), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial

que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria respectiva los que no sean contribuyentes.

Málaga, 19 de Diciembre de 1920.—
El Presidente del Tribunal, Juan Bousset.

Modelo de proposiciones.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, fecha ... de ... de ... para la adquisición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... la unidad que marque el precio límite relativo a cada artículo, acompañando en cumplimiento a lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... y (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, de haber sido alta en la industria respectiva.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).
... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el nombre de la casa o razón social.
S—1441

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ALGECIRAS

D. Miguel Cardona Jordá, Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la plaza de Algeciras.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 15 de Noviembre del año actual, y que debiendo celebrarse en subasta pública local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Diciembre de 1919 (Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 1, de fecha 1.º de Enero siguiente) la ejecución de las obras que comprende el proyecto del cuartel de nueva planta en Algeciras para un Regimiento de Infantería, por el presente se convoca a una pública y segunda licitación que tendrá efecto en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, sita calle General Muñoz-Cobo, número 1, el día 12 de Enero próximo, a la hora de las diez, bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la misma.

Desde la publicación de este anuncio y en el expresado local se exhibirán de manifiesto todos los días laborables desde las nueve a las doce horas, y desde las quince a las diecisiete horas, todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones

técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, que no se publican por su mucha extensión.

El precio límite que ha de regir en esta subasta es el del importe del presupuesto del proyecto, que ascende a la cantidad de cuatro millones veintiséis mil treinta (4.026.030) pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de las obras, o sean doscientas un mil trescientas una pesetas con cincuenta céntimos (201.301,50 pesetas).

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de undécima clase, sin emendas ni raspaduras, a menos que no se salven con nueva firma, expresando en letras la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del licitante, el último recibo de la contribución industrial y el poder notarial en caso de ser representante, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se pone a continuación.

Al acto de la subasta deberán asistir personalmente los proponentes o sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerse así no se admitirá la proposición.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la flauta durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo existiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación provisional del remate.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128), Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros militares, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. núm. 56), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades del presupuesto, en los términos dispuestos en los artículos 10 y 11 del Reglamento últimamente citado, además de las determinaciones en la redacción de artículos y pliegos para cuya adquisición se convocó la

concurrencia extranjera, aprobada en 25 de Diciembre de 1919 y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 3, de fecha 4 de Enero de 1920. Dos concurrentes a la subasta inasistidos en sus proposiciones los Establecimientos de que proceden los elementos que hayan de emplearse.

Una vez aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario constituirá el depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valiéndose y constituyéndose éste en la misma forma que el de garantía de las proposiciones; dicho depósito se constituirá en el plazo máximo de quince días contados desde que se le notifique la mencionada aprobación al contratista, el cual servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Algeciras, 10 de Diciembre de 1920. Miguel Cardona.

Modelo de proposición

D., vecino de ... domiciliado en la calle de ... núm. ... con cédula personal de ... clase, núm. ... expedida en ... con fecha ... y último recibo de la contribución industrial que satisface por ... enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de ... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, se comprometo y obligo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego y demás documentos del proyecto, las obras comprendidas en el proyecto del cuartel de nueva planta en Algeciras para un Regimiento de Infantería, en la cantidad de ... pesetas, para lo cual acompaño su cédula personal, recibo de la contribución industrial que satisface, resguardo del depósito del 5 por 100 del importe de la subasta y el poder notarial en caso de ser apoderado, procediendo los materiales que se empleen de las fábricas ..., talleres ..., almacenes ..., etc.

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición, o de su apoderado, haciéndose en este caso con ante-firma.)

NOTAS: 1.ª La cantidad se expresará en letra, sin emiendas ni rasparaduras.

2.ª Las proposiciones han de ser extendidas en papel sellado de la clase undécima, y si lo fuese en otro, deberá adherirse la póliga equivalente.

S-1577

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS

Dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 17 de Abril último, esta Sección, en virtud de sus atribuciones, ha nombrado con fecha 21 de Octubre próximo pasado, a D. Blas Herrera Valero Maestro propietario de

la Escuela nacional de niños de Cabañadas, en Tijarafe, como comprendido en las listas de la jurisdicción de esta Sección con el número 13 del grupo C. Santa Cruz de Tenerife, 30 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Fernando Bethencourt.

P-8712

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CO. RURA

En virtud de concurso, con arreglo a lo establecido en los artículos 61 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, esta Sección ha acordado los siguientes nombramientos de Maestros propietarios para las Escuelas nacionales que se mencionan: D. Tomás Franco Pérez, para la de Arca, en el Municipio de El Pino y doña Delina Caamaño López, para la de Ameijenda, en el de Cde.

Lo que se publica a los efectos de la ley Electoral.

La Coruña, 7 de Diciembre de 1920. El Jefe del servicio, Julián Amo.

P-8713

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALESANCO

D. Conrado del Pozo Caballero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alesanco.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes al año 1917-18 y 19-20 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

- Blas Rivero Merino, 394,02 pesetas.
Catalina Rivero Merino, 102,06.
Alesanco, 23 de Noviembre de 1920.
El Recaudador, Conrado del Pozo.

P-8708

D. Conrado del Pozo Caballero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alesanco.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes a los años 1917-18 y 19-20, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

- Rita Larrañaga, 370,05 pesetas.
Isabel de Blas, 248,23.
Pascual Armas, 507,91.
Félix Puente, 84,30.
Santiago Dru del Corral, 316,30.
Dionisio Marín Villar, 304,09.
Facundo Andrés, 246,16.
Carlos Castrillo, 190,69.
Justo Dru del Corral, 716,97.
Benigno Matute Ireta, 1.033,18.
Alesanco, 23 Noviembre 1920.—El Recaudador, Conrado del Pozo.

P-8597

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARCOS DE JALON

FUERTE DE SAGIDES

Don Joaquín Melendo Menreal, Recaudador auxiliar ejecutivo de Hacienda en la Zona de Arcos de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de contribución rústica de varios trimestres de 1919 y 1920, se ha dictado, con fecha 18 de Noviembre, la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda en el plazo señalado, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se celebrará bajo mi presidencia el día 8 de Diciembre, a las diez de la mañana, siendo presentes admitidos en la subasta los que cubran

las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombres de los deudores y fincas que se subastan.

Mateo Cobeta Pardillo. Una finca rústica en el término de Ures de Medinaceli, de la jurisdicción de Sagides y sitio denominado "Cabeza del Hoyo", de una fanega, cinco celemines y dos cuartillos, igual a 32 áreas y 25 centiáreas; linda: por Norte, liego; Sur, Manuel Monge; Este y Oeste, liego; tiene un líquido de cuatro pesetas.—Valor para la subasta, 52 pesetas.

Otra en ídem, y sitio denominado "Cabeza de la Nava"; dos celemines y tres cuartillos, equivalentes a 27 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, liego; Sur, Narciso Peregrina; Este, camino de Somaen, y Oeste, Paulino Roldán; tiene un líquido de cuatro pesetas.—Valor para la subasta, 52.

Otra en ídem, y donde dicen "La Sabinilla", de seis celemines y tres cuartillos, igual a 12 áreas y 57 centiáreas; linda: Norte, Dionisio García; Sur, Manuel Monge; Este, camino Somaen, y Oeste, liego; tiene de líquido dos pesetas.—Valor para la subasta, 26.

Otra en ídem y donde titulan "La Nava", de dos fanegas y seis celemines, igual a 55 áreas y 89 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, liego; Este, Félix Martínez, y Oeste, Juan Antonio Pardillo; tiene de líquido ocho pesetas.—Valor para la subasta, 104.

Otra en ídem, donde dicen "Vallejo de la Dueña", de cinco celemines y un cuartillo, igual a nueve áreas y 77 centiáreas; linda: Norte, Juan Gutiérrez; Sur, Julián Treviño; Este, José Miranda, y Oeste, Bonifacio Herguido; tiene de líquido dos pesetas.—Valor para la subasta, 26.

Otra en ídem y dicho sitio, de cinco celemines, igual a nueve áreas y 31 centiáreas; linda: Norte, Martín Huerta; Sur, Joaquín Chamorro; Este, Enrique Cobeta, y Oeste, Fernando Gonzalo; tiene de líquido dos pesetas.—Valor para la subasta, 26.

Otra en ídem y en "La Lastra", de dicho sitio, de dos fanegas y seis celemines, igual a 55 áreas y 89 centiáreas; linda: Norte, camino de Arcos; Sur, Enrique Cobeta; Este, paridera de Vicente de Mingo, y Oeste, liego; tiene de líquido 10 pesetas.—Valor para la subasta, 130.

Otra en ídem, donde titulan "La Sabinilla", de una fanega y 10 celemines, igual a 40 áreas y 99 centiáreas; linda: Norte, Sur y Este, liegos, y Oeste, camino de Somaen; tiene de líquido siete pesetas.—Valor para la subasta, 92.

Otra en ídem y donde llaman "Cabeza del Hoyo", de seis celemines, igual a 11 áreas y 17 centiáreas; linda: Norte, Enrique Cobe-

la; Sur, Martín Lozano; Este, liego, y Oeste, camino de Somaen; tiene de líquido dos pesetas.—Valor para la subasta, 26.

Otra en ídem y sitio de "Cabeza de Nava", de una fanega, igual a 22 áreas y 36 centiáreas; linda: Norte, Enrique Cobeta; Sur, Romana Chercos; Este, liego, y Oeste, camino de Somaen; tiene de líquido cuatro pesetas.—Valor para la subasta, 52.

Otra ídem en la "Loma de Covacho", de seis celemines, igual a 11 áreas y 17 centiáreas; linda: Norte y Oeste, Vicente Pardillo; Sur y Este, liego; tiene de líquido dos pesetas.—Valor para la subasta, 26.

Otra ídem en la "Cabezada del Hoyo", de cuatro celemines, igual a siete áreas y 45 centiáreas; linda: Norte y Este, liegos; Sur, Baltasara Moreno, y Oeste, Manuel de Mingo; tiene de líquido una peseta.—Valor para la subasta, 13.

Otra ídem en "Las Embradas", de una fanega, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas; linda: Norte, Marcelino Aragoncillo; Sur, Enrique Cobeta; Este, liego, y Oeste, Martín Lozano; tiene de líquido cuatro pesetas.—Valor para la subasta, 52.

Otra ídem, sitio "Vallejo de Dueña", de dos fanegas, igual a 44 áreas y 72 centiáreas; linda: Norte, Martín Huerta; Sur, Joaquín Chamorro; Este, José Miranda, y Oeste, Fernando Gonzalo; tiene de líquido ocho pesetas.—Valor para la subasta, 104.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Sagides, 23 de Noviembre de 1920.
El Agente ejecutivo, Joaquín Melendo 9-8600.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BALEARES

TERMINO DE ALGAIDA

Don Francisco Aulet Salvá, Fiscalizador de la Hacienda en el pueblo de Algaida.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial rústica, perteneciente al segundo trimestre del año 1920-24 de esta población, he dictado con fecha 17 de Septiembre de 1920 la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes concluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Bartolomé Arroa Bibiloni, 31,25 pesetas.
Pedro Vicente Ferrando Miralles, 2,71.
Pedro Antonio Pou Mulet, 3,37.
María Tous Verger, 2,71.
Magdalena Vaquer Poci, 2,06.
Antonia Amengual Oliver, 1,08.
Gaspar Bauzá Cerdá, 0,65.
Matías Bibiloni, 3,47.
Antonio Cantallops Garcías, 3,26.
Miguel Cerdá Trobat, 2,39.
Pedro Vicente Ferrando Mas, 1,08.
Gabriel Ferrando Miralles, 0,43.
Antonio Fiol Llaull, 0,87.
Isabel Fullana Puigserver, 0,65.
Micaela Gomila, 0,87.
Antonia Gomila Porcel, 1,30.
Onofre Gomila Porcel, 1,30.
Onofre Gomila Rusiñol, 1,96.
Andrés Jaume Juan, 3,26.
Antonio Jaume Ribas, 1,08.
El mismo, 0,65.
Bartolomé Manesa, 0,43.
Juana María Mas, 1,74.
Vicente Mayot Amengual, 3,26.

Bartolomé Miralles Rigo, 1,74.
 Miguel Munar Martorell, 1,95.
 Antonia Nicolau Miralles, 2,39.
 María Oliver Santmartí, 0,22.
 Juan Pou Mulet, 1,74.
 Pedro Juan Pou Miralles, 2,39.
 Rafael Ribas Tou, 0,87.
 Gabriel Rusñol Socías, 1,30.
 Enrique Roberto Waning Ronquín, 1,08.
 Juan Verd Fontirroig, 1,52.
 Juan Vich, 0,65.
 Alçada, 3 de Noviembre de 1920.
 El Recaudador, Francisco Aulet.
 P.—8602

TÉRMINO DE LLUCHMAYOR

D. Francisco Aulet Salvá, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lluchmayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades del capital, perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 17 de Septiembre de 1920 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Miguel Ribot y otra, 5,59 pesetas.
 Isabel María Soler Mir, 20,79.
 Poncio Coll Suñer, 3,71.
 En Lluchmayor, a 3 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Aulet.
 P.—8615

D. Francisco Aulet Salvá, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lluchmayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial rústica perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 17 de Septiembre de 1920 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Antonio Amengual Fullana, 2,17 pesetas.
 Pedro Antonio Amengual Jaume, 2,65.
 Miguel Barceló, 1,30.
 Antonio Gaumundi Tomás, 0,30.
 Pedro Janer Martorell, 0,87.
 Jaime Llongardà Llameras, 2,39.
 Antonia Salom Sureda, 0,87.
 Juana Ana Tomás Munar, 1,30.
 En Lluchmayor, a 3 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Aulet.
 P.—8614

TÉRMINO DE SANTA EUGENIA

D. Francisco Aulet Salvá, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Eugenia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial rústica perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 17 de Septiembre de 1920 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio

no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Francisca Mairata Horrach, 2,17 pesetas.
 Jaime Ramis Nicolau, 2,28.
 Antonia María Vich Oliver, 2,50.
 Alfonso Bibiloni Coll, 1,95.
 Isabel María Bibiloni Olier, 1,08.
 Juan Bibiloni Oliver, 1,08.
 Lorenzo Bover, 1,74.
 Jacinto Carbonell Sureda, 1,52.
 Ana Píol Sanz, 2,82.
 Antonio Maura Serra, 3,47.
 Catalina Momblanch Moranta, 3,26.
 Magdalena Momblanch Moranta, 3,26.
 Juana María Oliver Mut, 1,95.
 José Ordinas, 2,17.
 Margarita Parets, 0,65.
 Juan Ramis, 2,17.
 Sebastián Ramis, 2,17.
 Sebastián Rigó, 0,65.
 Gabriel Ribas, 1,52.
 Catalina Sastre Roca, 1,52.
 Juan Parets Torrens, 0,87.
 Jerónima Compañy Quetglas, 1,74.
 María Horrach, 2,61.

En Santa Eugenia, a 3 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Aulet.

P.—8626

D. Francisco Aulet Salvá, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Eugenia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades del capital, perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 17 de Septiembre de 1920 la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Catalina Bibiloni Castellés, 1,41 pesetas.
La misma, 1,41.
La misma, 1,41.
En Santa Eugenia, a 3 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Anlet.

P.—8625

TÉRMINO DE FORNALUTX

D. Nicolás Maimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fornalutx.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 16 de Septiembre de 1920 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Antonio Arborea Ballester, 1,95 pesetas.
Bartolomé Bauzá Frontera, 3,26.
Juan Bisbal Escalés, 1,95.
Miguel Colom Simonet, 3,26.
María Arborea Puig, 1,09.
Catalina Barceló Benmat, 0,43.
Bartolomé Benmasser Reynes, 1,95.
Antonio Coll Trias, 1,52.
Miguel Estadés Vicens, 0,43.
Antonio Frontera Mayol, 0,43.
Catalina Pastor García, 1,95.
Damián Pizá Castañer, 3,04.
Rosa Pons Santandreu, 1,09.

Urbana.

Jaime Bisbal Vicens, 1,89.
Antonia Busquets, 1,01.
Jaime Escalés Barceló, 1,26.
En Fornalutx, a 9 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Nicolás Maimó.

P.—8608

TÉRMINO DE SÖLLER

D. Nicolás Maimó Obrador, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Söller.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 16 de Septiembre de 1920 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Rosa Arborea Simonet, 2,82 pesetas.
Antonio Bauzá Colom, 0,22.
María Casanovas Castañer, 0,22.
Catalina Castañer Caparó, 0,22.
José Colom Alcover, 0,22.
Pedro Juan Deyá Deyá, 0,22.
María Deyá Puput, 2,02.
Catalina Deyá Deyá, 1,31.
Antonia Escalés Morey, 0,44.
Juan Frontera Miró, 0,22.
Catalina Jay Deyá, 0,66.
Catalina Miró Pastor, 0,88.
Antonio Noguera Rullán, 1,96.
Pablo Ozonas Oliver, 0,66.
Isabel María Pizá Frontera, 0,88.
María Ripoll Ferrer, 0,22.
Catalina Rullán Pizá, 0,43.
Margarita Vicens Mayol, 0,88.

Urbana.

Margarita Arborea Marqués, 0,76.
Juana María Estadés Trias, 3,03.
Antonio Noguera Rullán, 2,27.
Guillermo Pons Money, 3,03.
Francisca Soler Castañer, 3,41.
En Söller, a 13 de Octubre de 1920.
El Recaudador, Nicolás Maimó.

P.—8624

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BETANZOS

AYUNTAMIENTO DE COIRÓS

Don Juan A. Navaza Picado, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido por esta Agencia contra el deudor D. Domingo Núñez Taboada, vecino de Betanzos, comprendido en la sección de hacendados forasteros de las listas cobradoras del término de Coirós, se dictó la siguiente:

“Providencia.—Visto lo actuado en este expediente; y

Resueltos que la Junta pericial del término de Coirós acordó designar para solventar los descubiertos que por este expediente se persiguen, tres fincas sitas en la parroquia de Santa María de Cis, pertenecientes al deudor, en desconocido paradero, al cual se citará para que dentro de los plazos reglamentarios satisfaga los débitos adeudados, los recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas de ejecución, advirtiéndole que de lo contrario se procederá al embargo y venta de los inmuebles.”

Y siendo éste desconocido, sus herederos, representantes legales y actuales poseedores de las fincas afectas, requiriese por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales y Casa Consistorial de Coirós, conforme a lo preceptuado y cause estado en lo actuado.

Betanzos, 15 de Noviembre de 1920.
El Recaudador Agente, J. A. Navaza.
P.—8634

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BRIONES

SAN ASENSIO

Don Sebastián Picazo Villena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Asensio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Concepción Salazar Garrido y heredera, 244,89 pesetas.

San Asensio, 26 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Sebastián Picazo. P—8632

Don Sebastián Picazo Villena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Asensio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente a esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de cinco recursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Ramón Hervias Alonso, 77,35 pesetas.

San Asensio, 26 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Sebastián Picazo. P—8635

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA

PUEBLO DE ALTEA

Don Pedro Martí Lledó, Recaudador de la Hacienda pública en esta zona de Callosa de Ensarria.

Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1919-20 y anteriores, embargué a D. Matias Riera Blasco, de paradero desconocido, un pedazo de tierra situado en este término, partida de "Hoya de Alta", a responder de 225 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.159,20 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de fecha 22 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 31 de Diciembre próximo, en la oficina recaudatoria de esta villa, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus dere-

chos, se publica en presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Altea, 24 de Noviembre de 1920.—Pedro Martí P—8635

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

PUEBLO DE BENIMELI

Don Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del tercero y cuarto trimestres de 1913, segundo y cuarto de 1914 y años 1915 al 1917, ambos inclusive, embargué a D. José Alhama Rubio, de paradero desconocido, las siguientes suertes de tierra sitas en la partida "Altea", de este término municipal:

Primera suerte, comprensiva de una hectárea 82 áreas y 82 centiáreas; segunda, 41 á 55 cá y 48 dm; tercera, 49 á 86 cá, 57 dm, y 84 cm; cuarta, 99 á 63 cá, 15 dm y 68 cm, y quinta, 12 á 46 cá, 64 dm, y 46 cm, cuyos lindes generales son: por Norte, Juan Ferrando y Andrés Ginestar; por Este, Valeriano Lull y Joaquín y Salvador Ferrando; Sur, río, y Oeste, Joaquín Puchol; a responder de 832,50 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 7.467,40 pesetas.

Que según certificación de cargas libre por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta hallarse las indicadas fincas libres de todo gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 17 de Diciembre próximo, en el local de la Casa Alcaldía de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica en presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benimeli, 22 de Noviembre de 1920. Francisco Martí. P—8636

PUEBLO DE PEDREGUER

Don Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del tercer trimestre de 1911, primero y segundo de 1912 y años de 1917 al 1919-20, embargué a D. José Polomé Estrada, de paradero desconocido, las fincas siguientes:

Diez y seis áreas 62 centiáreas, 19 decímetros y ocho centímetros en la partida Erata.

Cuatro hanegadas en la partida Alfaz; y

Dos hanegadas y dos cuarterones en la partida Pontet; las tres fincas sitas en este término municipal, a responder de 417,61 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.890 pesetas.

Que según certificación de cargas libre por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que las indicadas fincas, salvo la segunda, con la caída de cuatro áreas, se hallan afectas a la salvadad de sin perjuicio de tercero, por ser posesorias las inscripciones de origen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 22 de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica en presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 23 de Noviembre de 1920. El Agente auxiliar, Francisco Martí. P—8643

Don Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del cuarto trimestre de 1919-20 y primer semestre de 1920-21, embargué a doña María Rosa Simó Escorbell, de paradero desconocido, responsable de la contribución de la viuda de Antonio Sivera, la casa señalada con el número 34 de poteca, sita en la calle de Salamanca, de esta villa, a responder de 92,85 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 375 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 15 de Diciembre próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica en presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 23 de Noviembre de 1920
El Agente auxiliar, Francisco Martí.
P.—8644

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

Urbana.—Años 1910 al cuarto trimestre de 1919.

Don Ramón Hervera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Guillermo Casas, Miguel Tomás Ros y María Peropadre, vecinos de Fraga, hoy ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Guillermo Casas, Miguel Tomás y María Peropadre sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y sermóvientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Diciembre y hora de las doce, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, sita en esta ciudad de Fraga y su calle de San Miguel, número 20 antiguo y 18 moderno; que linda: por la derecha, entrando, con la calle del Tozal; por la izquierda y por detrás, con casa de Francisco Sanz. Capitalización de la misma, 843,75 pesetas; cargas que gravan los inmuebles, 825; valor para la subasta, 558,75. Débitos por principal, recargos y costas, 96,45 pesetas.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este partido.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera realizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga, 27 de Noviembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Ramón Hervera.
P.—8638

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IBIZA

FORMENTERA

Contribución utilidades capital.—Rústica 1920.—Primer trimestre de 1920-21.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920, he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Vicente Guarch Mari, 10,40 pesetas.
Rufina Ferrer Mayans, 8,91.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.

P.—8609

SAN ANTONIG

Contribución utilidades capital.—Rústica 1920.—Primer trimestre de 1920-21.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920, he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

José B. Prats, 8,91 pesetas.

Juan Mari Juan, 13,37.

José Ramón Prats, 3,71.

Antonio Ribas García, 5,94.

María Serra Ribas, 7,43.

Vicente Riera Bonad, 1,49.

José Riera Riera, 1,49.

Antonio Portas Prats, 10,40.

María Mari Prats, 4,46.

José Prats Prats, 3,71.

Juan Ribas Torres, 10,40.

José Ramón Bonad, 2,23.

Vicente Portas Prats, 3,71.

Juan Prats Ribas, 9,90.

Vicente Corta Prats, 2,97.

El mismo, 1,49.

Juan Ribas Torres, 10,40.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.

P.—8610

SANTA EULALIA

Contribución utilidades capital.—Rústica 1920.—Primer trimestre de 1920-21.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920, he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

- Juan Roig Torres, 2,97.
 - Francisco Mari Torres, 2,97.
 - Juan Serra Juan, 8,91.
 - Antonio Guarch Tur, 10,40.
 - Juana Clapés Escudell, 3,71.
 - José Clapés Clapés, 4,34.
 - Juan Cabanellas Clapés, 2,97.
 - José Costa Guarch, 2,97.
 - Vicente Juan Juan, 2,23.
 - Juan Mari Mari, 2,97.
 - Antonio Clapés Clapés, 3,96.
 - María Juan Torres, 3,71.
 - La misma, 1,78.
 - B. Colomar Clapés, 2,97.
 - Catalina Ferrer Alcover, 3,47.
 - Juan Tur Guarch, 1,49.
 - Emilia Juan Torres, 5,94.
 - Jaime Clapés Ramón, 2,97.
 - Pedro Guarch Guarch, 2,97.
 - Juan Roig Guarch, 8,91.
 - B. Más Ferrer, 0,74.
 - B. Clapés Mari, 2,97.
- Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.
- Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—
El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.

P—8612

BAN JOSÉ

Contribución utilidades capital.—Rústica 1920.—Primer trimestre de 1920-21.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado

período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Julio de 1920, he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan

- José Tur Prats, 0,99 pesetas
 - José Tur Ribas, 1,49.
 - Antonio Torres Serra, 14,85.
 - Pedro Sala Tur, 4,46.
 - José Tur Ribas, 2,97.
 - José Ribas Mari, 2,97.
 - José Tur Ribas, 4,46.
 - José Torres Torres, 6,68.
 - José Tur Palerm, 10,40.
 - María Escudell Torres, 2,23.
 - Juan Roig Guarch, 5,94.
- Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.
- Ibiza, 29 de Septiembre de 1920.—
El Recaudador ejecutivo, Antonio Balanzat.

P—8611

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANACOR

TÉRMINO DE ARTÁ

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución utilidades al capital, pertenecientes al primer trimestre del año 1920-21 de esta población, he dictado, con fecha 19 de Junio de 1920, la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo

se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre de los deudores.

Pueblo de Artá.

- Jerónimo Guiscafré Guiscafré, 9,29 pesetas.
- Andrés Rosselló Galbis, 1,49.
- Juan Bonnin Pico, 1,86.
- Jaime Bonnin Fuster, 4,83.
- Gabriel Gil Moyá, 1,49.
- Isabel Ferrer Ginard, 2,48.
- Pedro Literas Amorós, 1,67.
- Arnaldo Mascaró Casellas, 1,49.
- Pablo Massané Carrió, 2,97.
- Margarita Gil Sancho, 2,97.
- Jerónimo Guiscafré Guiscafré, 9,29 pesetas.
- Mateo Sancho Sancho, 7,26.
- Isabel Sureda Massané, 2,48.
- Antonio Bonnin Fuster, 3,34.
- Pedro Gelabert Ginard, 1,49.
- María Blanas Moll, 0,89.
- Antonio Vaquer Veñy, 1,24.
- Antonio Coll Enseñat, 2,72.

Pueblo de Capdepera.

- Catalina Flaquer Melis, 1,49.
- Antonio Lludl Riera, 34,59.
- Juan Riera Orpi, 2,48.
- Bartolomé Moll Melis, 2,67.
- Juan Riera Orpi, 2,05.
- Antonia Trobat Bauzá, 1,37.

Pueblo de Manacor.

- Catalina Alcover Puigros, 0,74.
- Miguel Aguilló Bonnin, 6,19.
- Domingo Arner Fullana, 2,23.
- Pedro Aguilló Forteza, 9,90.
- Pedro J. Andréu Quetglas, 10,40.
- Juan Andréu Literas, 1,24.
- Miguel Andréu Quetglas, 5,94.
- Juana María Barceló Jiménez, pesetas 0,62.
- Juana María Bauzá Oliver, 7,43.
- Miguel Bauzá, 6,19.
- Antonia Bonet Alsina, 12,62.
- Guillermo Bordoys Sureda, 1,78.
- Miguel Caldentyey Grimalt, 0,83.
- Guillermo Caldentyey Domengue, 11,14 pesetas.
- Jorge Caldentyey Miguel, 1,29.
- Juana María Caldentyey Catalá, pesetas 1,49.
- Francisca Caldentyey Nadal, 4,95.
- José Castor Riera, 1,19.
- Sebastián Durán Pont, 0,99.
- Isabel Durán Galmés, 6,19.
- Antonio Gria Vidal, 11,14.
- Miguel Fullana Fullana, 11,86.
- Antonio Fullana Puigros, 1,24.
- Sebastián Fullana Fullana, 1,64.

Andrés Fons Mestre, 1,24.
 Juan Fons Perelló, 0,62.
Esperanza Fuster Pomar, 3,71.
 Rafael Ferrer Oliver, 1,49.
 Gabriel Ferrer Galmés, 1,24.
Bartolomé Femenias Durán, 5,08.
 Andrés Joan Suredá, 2,72.
 Tomás Frau Caldentey, 3,47.
 María Forteza Fuster, 0,40.
 Jerónimo Gelabert Suredá, 2,97.
 Francisca Grimalt Serra, 0,62.
 Antonio Gomila Roselló, 3,71.
 Francisca Ana Galmés Caldentey,
 0,82 pesetas.
Guillermo Galmés Femenias, pe-
setas 3,71.
 Catalina Galmés Morey, 1,49.
 Antonia Galmés Riera, 1,83.
 Andrés Galmés Adrover, 3,71.
 Julián Galmés Durán, 1,24.
 Juana María Galmés Suredá, pe-
 setas 5,94.
 Isabel Galmés Morey, 2,23.
 Dionisia Goula Ribé, 9,29.
 Sebastián Gayá Gelabert, 2,97.
 Jaime Giménez Martí, 7,43.
 Andrés Homar Tous, 2,85.
 Salvador Joan Pont, 2,48.
 Francisco López López, 11,30.
 El mismo, 5,05.
 Margarita Llodrá Oliver, 2,97.
 Pedro J. Lliteras Pol, 1,68.
 Magdalena Llodrá Roselló, 8,17.
 Bárbara Hüll Vadell, 1,24.
Catalina Llull Jaime, 1,79.
 María Mesquida Tauler, 2,48.
 Juan Massanet Parera, 0,82.
Bárbara Llull Vadell, 1,24.
Antonio Morey Sansó, 2,48.
 Jerónima Munn Mascaó, 4,95.
 Tomás Matamalas Chalmá, 1,29.
 María Massanet Sancho, 1,85.
 Antonio Nadal Lliteras, 2,23.
 Juana María Massanet y Rosse-
 lló, 1,49.
 Jaime Mestre Lliteras, 1,78.
 Isabel Morey Jaume, 1,55.
 Antonio Morell Sansó, 2,48.
 Juana María Auet Bauzá, 18,56.
 Sebastián Nadal Ferrer, 0,42.
 Antonio María Noguera Torres,
 14,85 pesetas.
Bartolomé Oliver Martorell, 1,49.
 Miguel Oliver Pont, 2,49.
 Pedro Perelló Femenias, 17,82.
 Miguel Pol Sampol, 3,47.
 Juan Pont Parera, 3,48.
 Simón Palmer Garau, 6,44.
 Sebastián Perelló y otro, 0,96.
 Pedro Perelló Femenias, 29,70.
 José Perelló Ramón, 7,92.
 Ana María Pifa Fuster, 1,86.
 Pedro J. Ramón Roselló, 11,14.
 Nicolás Ramis Gomila, 1,24.
 María Riera Roselló, 1,37.
 Miguel Roselló Munar, 2,48.
 Francisco Riera Alcover, 1,24.
 Pedro Juan Riera Galmés, 1,97.
 Juan Riera Sansó, 4,03.
 Antonio Salas Ordinas, 1,86.
 Jerónima Sastre Muntaner, 2,48.
 Francisco Salas Ordinas, 1,24.
 Antonio Sansó Más, 1,73.
 Antonio Servera Grau, 5,69.
 Margarita Suñer Santandreu, pe-
 setas 2,97.
 Sebastián Sastre Galmés, 0,87.
 Juana María Sansó Tous, 1,24.
 Jerónimo Santandreu Llull, 1,24.
 Pedro J. Servera Fornés, 18,56.
 Juan Segura Miró, 2,48.
 Antonio Servera Pomar, 5,94.
 Juan Truyol Puigros, 1,61.
 Miguel Fons Caldentey, 23,76.
Lorenzo Tous Fugiana, 5,94.

Bartolomé Truyol Galmés, 23,76.
Juan Truyol Muntaner, 13,37.
 El mismo, 49,50.
 Margarita Vicens Sánchez, 2,97.
 Antonia Vallespir Muntaner, 3,10.
Bartolomé Vallespir Truyol, 2,48.
Mateo Vallespir Llull, 19,55.
Salvador Vives Puigros, 2,48.
 Antonio Amer Llodrá, 1,86.
 Pedro Aguado Forteza, 1,24.
Bartolomé Bauzá Femenias, 2,96.
 Antonia Bosch Muntaner, 1,24.
 Andrés Caldentey Monjó, 2,97.
 Francisca Esterlich Vaquer, 1,65.
 Rafael Ferrer Perelló, 18,56.
 Francisco Fernández Febrer, 39,60.
 Rafael Ferrer Perelló, 7,43.
 Sebastián Febrer Santandreu, pe-
 setas 1,49.
 Mateo Font Company, 1,49.
 Antonio María Font Mora, 0,82.
 Francisco Forteza Fuster, 6,19.
 Ochofe Fuster Pomar, 3,71.
 Francisca A. Galmés Suredá, pe-
 setas 6,68.
 Pedro Galmés Suredá, 1,24.
 Martín Galmés Suredá, 0,83.
 Pedro J. Galmés Suredá, 2,48.
 Lorenzo Gomila Llull, 16,09.
 Catalina Grimalt Garau, 1,49.
 Juan Juan Riera, 1,24.
 Pedro J. Maysell Morey, 44,55.
 Pedro Mascaó Llull, 1,24.
 Juan Mascaó Carrió, 0,62.
 María Mesquida Tauler, 2,48.
 María Mesquida Tauler, 2,47.
 Lorenzo Miguel Sansó, 1,86.
 Margarita Oliver Juan, 3,71.
 Francisca Pascual Galmés, 2,72.
 Magdalena Pastor Vallespir, 1,24.
 Sebastián Palmer Llull, 0,74.
 María Pomar Miró, 1,98.
 Mateo Riera Morey, 6,19.
 Guillermo Riera Riera, 5,94.
 Jerónimo Riera Riera, 1,24.
 María Riera Gomila, 1,24.
 Pedro J. Roselló Galmés, 0,83.
 Pedro J. Roselló Adrover, 1,24.
 Antonio Sansó Tous, 2,23.
 Miguel Saré Jaume 1,61.
 Catalina Salas Febrer, 6,68.
 Juana María Sansó Tous, 0,83.
 Ana María Sagrera Fullan, 0,83.
 Nadal Santandreu Llull, 1,29.
 Jaime Santandreu Riera, 0,89.
 Antonia Servera Lliteras, 3,71.
 Apolonia Sitjes Suredá, 1,24.
 Pedro Soler Bibiloni, 0,87.
 El mismo, 2,80.
Bartolomé Mumbert Pascual, 1,86.
 Catalina Umber Rigo, 1,49.
 Damiana Valcaneras Oliver, pe-
 setas 0,82.
 Jerónima Vadell Torrens, 29,70.
 Margarita Vicens Sánchez, 1,49.
Pueblo de San Lorenzo.
 Mateo Durán Suredá, 2,52.
 Guillermo Febrer Pons, 25,74.
 Lorenzo Fuster Llull, 1,19.
 Mateo Gelabert Femenias, 7,43.
 Mateo Gelabert Femenias, 4,95.
 Guillermo Galmés Femenias, pe-
 setas 14,85.
 Miguel Gelabert Pascual, 8,66.
 Antonio Melis Sitjas, 0,99.
 Bernardo Pascual Febrer, 1,24.
 Antonio Roselló Maten, 7,43.
 Jerónimo Sastre Muntaner, 1,24.
 Gaspar Suredá Pont, 4,09.
 Juan Umbert, 3,31.
Pueblo de San Servera.
 Benito Nebot Gil, 4,54.

Miguel Saré Hüll, 4,09.
 Juan Servera Lliteras, 2,48.
 Jaime Vives Servera, 6,19.
Pueblo de Vilafranca.
 Margarita Ferré Mascarot, 3,47.
 Jaime Garí Bauzá, 3,56.
 Mateo Mari Sagrera, 1,86.
 María Más Sagrera, 3,22.
 Juan Nicolás Gelabert, 1,24.
 Gabriel Pastor Marimón, 1,24.
 Margarita Riera Bauzá, 0,89.
 María Riera Lliteras, 2,23.
 Manacor, 13 de Noviembre de
 1920.—El Recaudador, Agustín Mu-
 ñoz. P.—3601

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
 NES DE LA ZONA DE MONÓVAR**

D. Antoliano Albert Cabanes, Re-
 caudador auxiliar de esta zona.
 Hago saber: Que en el expediente de
 individual de apremio que inscribió
 contra D. Evaristo Vidal Pérez, en re-
 conocido paradero, por débitos de con-
 tribución rústica, se le ha embargado
 la siguiente finca:

Dos suertes de tierra de viña, equi-
 valentes a 29 áreas 34 centiáreas, res-
 ta de un trozo mayor, situado en este
 término municipal, partido de Zapar-
 rich, que linda: por Levante, con
 Francisco Pérez; Mediodía, camino
 Peñiente, fábrica de aguardiente, y
 Norte, Remedios Pérez.

Ignorándose el paradero de dicho
 deudor, así como el de las personas
 que fueren sus herederos caso de que
 hubiere fallecido, a los efectos preve-
 nidos en el artículo 142 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, se les no-
 tifica dicho embargo por medio del
 presente edicto para su publicación
 en el Boletín Oficial de la provincia o
 GACETA DE MADRID.

Monóvar, 30 de Octubre de 1920.—El
 Recaudador, Antoliano Albert.
 P.—8380

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
 NES DE LA ZONA DE PEGO**

PUEBLO DE BENICHEMBLA

D. Santiago Gimer Piera, Agente auxi-
 liar de la Recaudación de contribu-
 ciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rús-
 tica de este término municipal de Be-
 nichembla, en los años 1913 al 1917
 inclusive, embargué a D. Bautista
 Mera Mole, de paradero desconocido,
 las fincas siguientes: Una rústica, se-
 camp, en este término, partida Llano
 de Vernisa, de 16 áreas 62 centiáreas.

Otra en los referidos término y par-
 tida, de 29 áreas 9 centiáreas, a res-
 ponder de 242,8 pesetas, teniendo un
 valor, según capitalización, de 650 pe-
 setas la primera y 662,80 pesetas la
 segunda.

Que las reseñadas fincas están li-
 bres de gravamen, y en providencia
 de este día he acordado su enajena-
 ción en pública subasta, acto que ten-
 drá lugar bajo mi presidencia, a las
 diez horas del día 24 de Noviembre
 en el local de la sala Ayuntamiento,
 siendo postura admisible, previo de-
 pósito, la que cubra los dos tercios de
 la capitalización.

Que dada la existencia de dicho deudor

Por ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benicombia, 27 de Octubre de 1920.
El Agente, Santiago Gáner.

P—8365

PUEBLO DE PEGO

D. Santiago Gáner Piera, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal en los años 1917 y siguientes al 1919-20 inclusive, embargué a D. Antonio Mari Aparici, de paradero desconocido, las fincas siguientes:

Una rústica, partida Ambra, de cuatro hanegadas y tres cuartos, y otra partida Covas o Potosfeh, de una hanegada, situadas en este término de Pego, a responder de 166,7 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 319,20 pesetas la primera, o sea Ambra, y 369 pesetas la segunda, o sea Covas o Potosfeh.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 25 de Noviembre, en el local de las oficinas de recaudación, Alfonso, número 27, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, a 29 de Octubre de 1920.—
El Agente, Santiago Gáner.

P—8417

D. José Morel Padea, Agente de la Recaudación de contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal correspondiente al primer semestre de 1919 y primero y segundo de 1919-20, embargué a Doña Josefa Mari Cereñola, de paradero desconocido, una finca rústica, sebaca, en este término, partida Devallias, cuyos linderos son: Norte, José Ramón García; Sur, Isabel Clara Mari; Este, José Ramón García; y Oeste, calle San Blas, a responder de 131,86 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 521,20 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de

este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las ocho horas del día 25 de Noviembre, en el local de las oficinas de recaudación, Alfonso, número 27, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, a 29 de Octubre de 1920.—
El Agente ejecutivo, José Morel.

P—8416

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TAMARITE DE LITERA

D. Pedro Gruas Berenguer, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en los preliminares del alistamiento para el Reemplazo del Ejército en el año 1921, correspondiente a este Municipio, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos los mozos que al final se mencionan, cuyos domicilios así como el de sus padres o representantes se ignoran en absoluto; causa por la cual esta Alcaldía no podrá citarles personalmente a todas y cada una de las operaciones sucesivas, conforme a lo prevenido por los artículos 45, 65 y 99 de la mencionada ley, o sea para los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados.

En su virtud y a los efectos expresados, por la causa antedicha, se cita a los referidos mozos o sus representantes por medio de este edicto, que será publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que en los días 30 de Enero, último domingo de este mes; 13 de Febrero, segundo domingo del mes; 20 de Febrero, tercer domingo del mes, y 6 de Marzo, primer domingo de este mes, en que tendrán lugar las operaciones mencionadas, comparezcan en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer serán declarados prófugos, a tenor de lo dispuesto por el artículo 101 de la repetida ley, caso de que en ellos no ocurra alguna de las circunstancias previstas por el artículo 100 de la misma, en los que no obstante deberán ser representados por persona comisionada al efecto y expresamente.

Mozos de referencia.

Alfonso Isidro Calvo Acañua. Hño

de Pascual e Isabel, nacido el día 2 de Enero de 1900.

José Sandoval García Expósito, de padres desconocidos, nacido el día 15 de Abril de 1900.

Miguel Torres Lloret, de Miguel y Manuela, nacido el día 16 de Junio de 1900.

Benito José Vian Llaserá, de Benito e Isabel, nacido el 18 de Marzo de 1900.

Jacinto Simón Pascual, de José y Reca, nacido el día 16 de Agosto de 1900.

Dado en Tamarite de Litera a 30 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Pedro Gruas Berenguer.—P. A. de S. I., el Secretario, Luis Pafacios.

M—8057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORANA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Corral, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Corral, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

En Moraña a 27 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Casáreo Durán.

M—8724

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD "UNION FLOMIFERA DE SIERRA LUJAR VELEZ"

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para una Junta general extraordinaria, que se verificará en Madrid el día 10 de Enero de 1921, para "tratar de la normalización de la marcha social y acordar lo que proceda".

Conforme al artículo 34 de los Estatutos, los asistentes a ella deberán depositar las acciones del 21 al 31 de Diciembre en el domicilio del Secretario D. Gabriel Escribano, Apodaca, 8, segundo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1920.
El Vicepresidente, Antonio Pozas.—
El Secretario, Gabriel Escribano.

X—2560

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ENALTADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 20 de actual, se procederá al pago, por el Banco Hispano-Americano, en Madrid y Córdoba, de los cupones vencimientos 31 de Diciembre de 1908 y 30 de Junio de 1909, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deducido el impuesto de obligaciones y el timbre de negociación de las acciones, abonándose líquido pesetas 14,255 por acción.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALA. MANCA

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, y ante el Notario D. Luis Gallinal, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 58 obligaciones hipotecarias de interés fijo que corresponde amortizar por el segundo semestre del año corriente, resultando amortizadas las obligaciones que llevan los números siguientes:

337,	627,	981,	1.168,	1.465,	1.573,
2.103,	2.121,	2.808,	2.987,	2.995,	
3.487,	3.206,	4.180,	4.352,	4.568,	
4.761,	4.876,	5.022,	5.467,	6.475,	
7.701,	7.770,	8.094,	8.402,	8.646,	
8.802,	9.293,	9.346,	9.495,	9.817,	
10.247,	10.418,	10.560,	10.949,		
11.010,	11.006,	11.383,	11.452,		
11.505,	12.015,	12.742,	12.754,		
12.887,	12.916,	12.984,	13.347,		
13.353,	14.764,	14.966,	15.813,		
16.126,	16.165,	16.174,	16.205,		
16.414,	16.670,	16.731,			

Las mencionadas obligaciones amortizadas deberán ser presentadas a partir del 1.º de Enero próximo, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, o en Barcelona, en la Sociedad Anónima Arnús-Garí, calle Nueva de San Francisco, número 7, con el cupón 89 adherido, y serán reembolsadas a razón de 500 pesetas por obligación con deducción de 15.253 pesetas, en concepto de derechos reales y utilidades por la prima de amortización.

A partir del mismo día se procederá por los Bancos mencionados al pago del cupón número 88 de las obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 al 17.500, a razón de 7,50 pesetas por cupón, con deducción de pesetas 0,6426, en concepto de utilidades y timbre.

Madrid, 11 de Diciembre de 1920. El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X-2570

MAISON "ZIEM"

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad Maison "Ziem", se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, 9, Madrid, el día 30 del actual.

El Presidente, Monsieur Plieux de Dusse.—P. R. Maison "Ziem". El Secretario, Emilia Lapuerta. X-2573

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Pago del cupón número 28 de las Obligaciones Nacionalizadas Andalucés 3 por 100, primera serie, a interés fijo y variable, de vencimiento el 1.º de Noviembre de 1920. > del

cupón número 28 de las Obligaciones nacionalizadas Sevilla, Jerez, Cádiz, serie amarilla a interés fijo y variable, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1920.

De conformidad con los acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 del actual, se pone en conocimiento de los Sres. Obligacionistas que, a partir del día 23 de Diciembre corriente, se efectuarán en España los siguientes pagos en los Bancos que al final se indican.

Obligaciones nacionalizadas Andalucés 3 por 100, primera serie.

Contra entrega de los "Bonos" que recibieron los Sres. Obligacionistas:

El saldo del cupón número 28 de las Obligaciones nacionalizadas Andalucés 3 por 100, primera serie, a interés fijo, a pesetas 3,43 líquido.

El saldo del cupón número 28 de las Obligaciones nacionalizadas Andalucés 3 por 100, primera serie, a interés variable, a pesetas 3,45 líquido.

Los cupones de Obligaciones nacionalizadas de esta serie y vencimiento que aún no se hubieran presentado al cobro, percibirán:

Los de las a interés fijo, pesetas 7,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6,83 líquido por cupón.

Los de las a interés variable, pesetas 7,50, con deducción de impuestos, o sea pesetas 6,88 líquido por cupón.

Obligaciones nacionalizadas Sevilla, Jerez, Cádiz, serie amarilla.

Contra entrega de los "Bonos" que recibieron los Sres. Obligacionistas:

El saldo del cupón número 28 de las Obligaciones nacionalizadas Sevilla, Jerez, Cádiz, serie Amarilla, a interés fijo, a pesetas 2,29 líquido.

El saldo del cupón número 28 de las Obligaciones nacionalizadas Sevilla, Jerez, Cádiz, serie Amarilla, a interés variable, a pesetas 2,31 líquido.

Los cupones de Obligaciones nacionalizadas de esta serie y vencimiento que aún no se hubieran presentado al cobro, percibirán:

Los de las a interés fijo, pesetas 5, con deducción de impuestos, o sea pesetas 4,57 líquido por cupón.

Los de las a interés variable, pesetas 5, con deducción de impuestos, o sea pesetas 4,61 líquido por cupón.

Los pagos en cuestión se harán: En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17, y en la Agencia del Crédit Lyonnais. En Barcelona, en el Banco de Barcelona, Sucursal número 2, calle Ancha, número 11.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 14 de Diciembre de 1920. El Secretario del Consejo, P. de Gozálvez. X-2576

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

D. Manuel Arnalot y Canut, Notario en situación de excedencia voluntaria, quien había desempeñado el cargo en Puigcerdá, Castellón de Ampurias, San Feliu de Torrelló y Seo de Urgel, sucesivamente, falleció en 2 de Septiembre último.

Y habiendo D. Florenci Salameiro Castellvi en documentada instancia, como mandatario de D. Joaquín Cerqueda Camut, solicitado la devoción a favor del mismo, en su calidad de heredero universal de los bienes dejados por dicho Notario, de la fianza que éste tenía constituida en valores del Estado, en garantía del ejercicio de la profesión, se publica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, el presente anuncio a fin de que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de su inserción, puedan deducirse las reclamaciones pertinentes ante la Junta directiva de este Colegio a los efectos del expediente que se sigue, previo informe, debe en su día elevar a la Superioridad para su debida resolución.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1920.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palau. X-2572

LA NEW YORK

Habiéndose extraviado la póliza de seguro número 4684.449, emitida por la Compañía "La New-York", sobre vida de D. Manuel de Ortigao Burnay, con fecha 17 de Octubre del 1916, por un capital de 35.000 pesetas, se hace público por el presente anuncio, a fin de que las personas que se consideren con derecho a reclamar lo verifiquen en el domicilio de la expresada Compañía, en Madrid, calle de Montalbán, número 17. Si en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio no se hubiese presentado ninguna reclamación, se procederá a la anulación de la póliza original, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de Diciembre de 1920. X-2575